RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023

(18 de diciembre de 2023

POR LA CUAL DE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA, APLICADA A LOS ASPIRANTES CLASIFICADOS DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 014 del 17 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".

B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".

C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, "**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA, PARA EL PERIODO 2024-2028**"

E. Reza el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015: La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.

F. Según lo dispuesto en la Sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional: "*El acto de convocatoria es la norma que regula el concurso de méritos*", *por tanto: "la convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse a este, so pena de trasgredir el orden jurídico imperante*".

G. El día 11 de diciembre de 2023, fueron publicados y reconocidos por parte del Honorable Concejo Municipal, a través de la Mesa Directiva, los resultados definitivos de las pruebas consolidadas a la fecha, de los participantes del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría - Risaralda.

H. El día 15 de diciembre de 2023, fue aplicada por parte del Instituto Lleras, y de manera presencial, la prueba de entrevista a los aspirantes clasificados del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría - Risaralda, que previamente fueron citados para tal fin.

I. El artículo 36 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, dispone que la entrevista tiene como propósito analizar y valorar las actitudes específicas y comportamientos relacionados con el cargo de Personero (a) Municipal. Esta tiene carácter CLASIFICATORIO, y se calificará en escala de 0 a 100 y su resultado será ponderado con base en el diez por ciento (10%) asignado.

J. Según el artículo 37 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el concurso público de méritos serán publicados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

K. Por pronunciamiento judicial del juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría – Risaralda, el Instituto Lleras "***tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos".***

L. En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS PRUEBA DE ENTREVISTA. Publicar y reconocer los resultados de la prueba de entrevista, aplicada a los aspirantes clasificados del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría – Risaralda.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	PRUEBA DE ENTREVISTA 10%	OBSERVACIÓN
CM-PBU-015D-66088-101	70	
CM-PBU-015D-66088-102	80	
CM-PBU-015D-66088-104	100	
CM-PBU-015D-66088-109	0,0	NO PRESENTO LA ENTREVISTA
CM-PBU-015D-66088-115	80	
CM-PBU-015D-66088-121	70	
CM-PBU-015D-66088-123	100	

ARTICULO SEGUNDO. CONTINUACION DEL CONCURSO. Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría - Risaralda, según el cronograma modificado por la Resolución No. 017 del 20 de noviembre de 2023; y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Belén de Umbría - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Hector Fabio Medina Gomez
Presidente concejo municipal

Luis Fernando Muñoz
segundo vicepresidente

Carlon Londoño Sanchez
Segundo vicepresidente

Luisa Fernanda Duran Bermúdez
secretaria general

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 18/12/2023	ELABORADO:	APROBADO: Guzmán